



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 1.206/82

REGLEMENTARONSE LAS CARACTERISTICAS
Y USOS DE CONDECORACIONES MILITARES

El Poder Ejecutivo Nacional procedió a la reglamentación de la Ley 22.607, por la cual se creó el Régimen de Condecoraciones Militares. Por la nueva norma legal se fijan las características y usos de las condecoraciones a quienes se destacaron por su valor en combate durante el conflicto del Atlántico Sur, así como también de las correspondientes a los muertos y heridos en combate, y Diplomas de Honor y Homologación.

El Decreto respectivo, que lleva el número 859, y sus anexos, señalan textualmente:

VISTO la Ley N° 22.607 de creación del Régimen de Condecoraciones Militares y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley en su artículo 16 establece que las características y usos de las condecoraciones, y de los Diplomas de Honor y de Homologación deben ser especificados en la reglamentación.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Las condecoraciones cruz "La Nación Argentina al Heroico Valor en Combate", medallas "La Nación Argentina al Valor en Combate", "La Nación Argentina al Muerto en Combate" y "La Nación Argentina al Herido en Combate", así como los Diplomas de Honor y de Homologación, tendrán las características y usos que se especifican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, que forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ANEXO I

CRUZ "LA NACION ARGENTINA AL HEROICO VALOR EN COMBATE"

ANVERSO: Sobre cruz de Mantua de plata, escudo argentino en oro, ocupando el campo y el nacimiento de los brazos de la cruz.

Anapígrafo. Borde resaltado.

REVERSO: En la parte superior, en tres líneas, la leyenda: LA NACION/ARGENTINA/. Centro listo para grabar. En la parte inferior, en cuatro líneas, la leyenda: AL/HEROICO/VALOR/EN/COMBATE/ y espacio para grabar fecha. Borde resaltado.

METAL: Cruz en plata y escudo en oro.

MODULO: 40x40 mm. (cruz).

GRABADOR: No figura.

La cruz pende de argolla, con cinta argentina en pal de 32 mm. de ancho y 45 mm. de alto. Pasador de plata liso, con prendedor.

/// -3- (Reglamentaronse las...)

BARRETA: Rectangular de plata de 32mm. de largo por 10mm. de alto con el escudo nacional en oro, en su centro, la que irá adosada a partir de la parte superior de la cinta descripta precedentemente. En caso de ser merecedor a más de una barreta, las mismas seguirán adosándose en orden descendente.

CINTA: Rectangular de 32 mm. de ancho por 10 mm. de alto con broche prendedor forrado con las mismas características de la que pende la medalla, con escudo dorado en el centro.

NOTA: El otorgamiento de las barretas implicará el bordado de dos hilos dorados en los bordes, por cada una de las mismas.

BOTON: De 12 mm. de diámetro. Anepígrafe, con cruz de plata sobre fondo negro. Borde resaltado.

ANEXO II

MEDALLA: "LA NACION ARGENTINA AL VALOR EN COMBATE"

ANVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado escudo argentino. Leyenda semicircular: superior /LA NACION ARGENTINA/ e inferior /AL VALOR EN COMBATE/. Sin gráfila.

REVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado tres fajas para inscripción. En la parte superior la leyenda /AL/ En la parte inferior, dos ramas de laurel unidas por un moño.

METAL: Plata.

MODULO: 37 mm. (circular)

///

/// -4- (Reglamentaronse las...)

GRABADOR: No figura.

La medalla pende de cinta azul celeste y blanca, siendo la franja central blanca más ancha que las exteriores. En pal de 32 mm. de ancho y 45 mm. de alto.

Pasador de plata liso, con prendedor.

BARRETA: Rectangular de plata de 32 mm. de largo por 10 mm. de alto con el escudo nacional en su centro, la que irá adosada a partir de la parte superior de la cinta descripta precedentemente.

En caso de ser merecedor de más de una barreta, las mismas seguirán adosándose en orden descendente.

CINTA: Rectangular de 32 mm. de ancho por 10 mm. de alto con broche prendedor forrado con las mismas características de la que pende la medalla, con escudo plateado en el centro.

NOTA: El otorgamiento de las barretas implicará el bordado de dos hilos plateados en los bordes, por cada una de las mismas.

BOTON: De 12 mm. de diámetro, dividido en 16 campos con los colores nacionales, y cordoncillo externo de hilo plateado.

ANEXO III

MEDALLA: "LA NACION ARGENTINA AL MUERTO EN COMBATE"

ANVERSO: En el campo, dentro de bordes resaltado escudo argentino.

Leyenda semicircular superior/LA NACION ARGENTINA/ e inferior /AL MUERTO EN COMBATE/. Sin gráfila.

///

/// -5- (Reglamentáronse las...)

REVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado tres fajas para inscripción. En la parte superior la leyenda /AL/.

En la parte inferior, dos ramas de laurel unidas por un moño.

METAL: Plata

MODULO: 37 mm. (circular)

GRABADOR: No figura

La medalla pende de cinta argentípa, borde superior negro. En pal de 32 mm. de ancho y 45 mm. de alto. Pasador de plata li so, con prendedor.

ANEXO IV

MEDALLA: "LA NACION ARGENTINA AL HERIDO EN COMBATE"

ANVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado escudo argentino. Leyenda semicircular superior /LA NACION ARGENTINA/ e inferior /AL HERIDO EN COMBATE/. Sin gráfila.

REVERSO: En el campo, dentro de borde resaltado tres fajas para inscripción. En la parte superior la leyenda /AL/ E. la parte inferior, dos ramas de laurel unidas por un moño.

METAL: Plata

MODULO: 37 mm. (circular)

GRABADOR: No figura.

La medalla pende de argolla, con cinta azul celeste y blanca por mitades, con dos hilos rojos en los bordes en pal de 32

///

/// -6- (Reglamentaronse las...)

mm. de ancho y 45 mm. de alto. Pasador de plata liso, con prendedor.

BARRETA: Rectangular de plata de 32 mm. de largo por 10 mm. de alto con el escudo nacional en su centro, la que irá adosada a partir de la parte superior de la cinta descripta precedentemente.

En caso de ser merecedor de más de una barreta, las mismas seguirán adosándose en orden descendente.

CINTA: Rectangular de 32 mm. de ancho por 10 mm. de alto con broche prendedor forrado con las mismas características de la que pende la medalla, con escudo platingado en el centro.

NOTA: El otorgamiento de las barretas implicará el bordado de dos hilos rojos en los bordes, por cada una de las mismas.

BOTON: De 12 mm. de diámetro dividido en 16 campos con los colores nacionales y cordoncillo externo de hilo rojo.

ANEXO V

"DIPLOMA DE HONOR"

El diseño del diploma será aprobado por el Ministerio de Defensa debiendo contener el siguiente texto:

REPUBLICA ARGENTINA

Escudo Nacional

DIPLOMA DE HONOR

///

/// -?- (Reglamentaróncse las...)

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

Por cuanto: el.....
Don.....
ha cumplido las condiciones establecidas por la
Ley N° 22.607.- "Régimen de Condecoraciones Militares", y según Decreto N°.....se le ha
otorgado la condecoración.....
.....

Por tanto: se le expide el presente diploma.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República, a los
días del mes de.....de 19.....

ANEJO VI

"DIPLOMA DE HOMOLOGACION"

REPUBLICA ARGENTINA
DIPLOMA DE HOMOLOGACION

Por cuanto al.....
.....
se le ha homologado la distinción.....
.....
como análoga a la condecoración.....
.....
el Presidente de la Nación Argentina expide el presente diploma para su constancia.

BUENOS AIRES,

///

USO DE CONDECORACIONES POR EL PERSONAL MILITAR

Las cruces, medallas y cintas se usarán en los uniformes y en la forma que cada Fuerza Armada reglamente.

El personal militar en situación de retiro, cuando no vista uniforme, usará las condecoraciones en la misma forma que co
rresponda a los civiles.

El personal militar podrá usar botón en lugar de las condec
oraciones correspondientes, en toda oportunidad que vista de
cívil.

Se usa en la solapa izquierda del saco.

USO DE CONDECORACIONES POR CIVILES

Las cruces y medallas podrán usarse en forma permanente, asi
mismo el botón, no pudiendo lucirse ambas simultáneamente.

La cruz o medalla se usa en el costado izquierdo del pecho,
suspendida de la cinta, con su pasador abrochado a la altura
de la costura de la tapa del bolsillo correspondiente.

El botón se usa en la solapa izquierda del saco.

En oportunidad de asistir a actos patrióticos, conmemorativos
del 25 de mayo y 9 de julio, el uso de las condecoraciones se
rá obligatorio.

En toda circunstancia, el uso de las condecoraciones deberá
corresponderse con el debido decoro y la honra que ello signi
fica.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1982.-

E. Bara
ENCIO A. BARA
JEFES DE DIVISION DE DEFENSA Y
DE SEGURIDAD DE LA FUERZA